



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**ESTATAL**  
**PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**  
Indice en la página número 23

**TOMO CLXVI**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 21 SECC. V**  
**LUNES 11 DE SEPTIEMBRE AÑO 2000**



**PODER EJECUTIVO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO :** NUMERO 178

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE INAUGURA UNA SESION EXTRAORDINARIA**

**ARTICULO UNICO.-** La LV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 28 de agosto del presente año.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E37BIs 1 21 Secc. V

N° 21 Secc. V



**PODER EJECUTIVO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO :                    NUMERO 179**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, POR UNA PARTE, Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA OTRA, PARA QUE EL PRIMERO CELEBRE UN CONVENIO MODIFICATORIO Y DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO RESPECTO DE TRES CONTRATOS DE CRÉDITO REESTRUCTURADOS CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; Y AL SEGUNDO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CONCURRA A LA CELEBRACIÓN DE DICHO ACTO CON CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, GARANTE, O EN SU CASO, COMO AVALISTA DEL CONVENIO Y DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO RESPECTIVOS.

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, por una parte, y al titular del Poder Ejecutivo del Estado por otra, para que el primero celebre un Convenio Modificatorio y de Reconocimiento de Adeudo respecto de tres contratos de crédito reestructurados con la Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo; y al segundo, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, concurra a la celebración de dicho acto contractual con carácter de deudor solidario, o en su caso, como avalista del Convenio y de los títulos de crédito respectivos; cuyos títulos corresponden a los siguientes créditos:

| CONCEPTO DEL CREDITO | No. DE CREDITO     | VALOR PESOS   | VALOR UDIS    |
|----------------------|--------------------|---------------|---------------|
| Mercado Municipal    | 262600090000970000 | 63,383,416.56 | 22,540,942.27 |

|                        |                    |                       |                      |
|------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------|
| Infraestructura Urbana | 262600170000970000 | 151,383,092.43        | 53,836,125.17        |
| Equipamiento Urbano    | 262600130000970000 | 578,156.68            | 205,608.93           |
|                        |                    | <b>215,344,665.67</b> | <b>76,582,676.37</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Convenio Modificatorio y de Reconocimiento de Adeudo autorizado en el presente Decreto, tendrá por objeto la disminución de la tasa de interés de los créditos relacionados en el precedente Artículo Primero, por una tasa anual de 4.5 puntos porcentuales; por lo que en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en este Decreto, continuará en vigor su contenido y fuerza legal, dado que dicha modificación no implica la novación de los créditos y contratos pactados originalmente entre las partes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, como acreditado y al Gobierno del Estado de Sonora, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo, como deudor solidario, garante o avalista, para que en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del municipio y conforme lo establecido en el Convenio Modificatorio y de Reconocimiento de Adeudo, otorguen en garantía a BANOBRAS las participaciones presentes y futuras que por concepto de ingresos federales les correspondan de acuerdo a los Decretos mediante los cuales el Congreso del Estado autorizó, tanto la contratación inicial de los créditos, como la garantía sobre las mencionadas participaciones, mismas que se encuentran inscritas en la Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza para que el trámite de inscripción del Convenio Modificatorio y de Reconocimiento de Adeudo ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sea realizado indistintamente por el Ayuntamiento de Cajeme, Gobierno del Estado o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, respectivamente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Cajeme y al Gobierno del Estado de Sonora, para pactar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo, las bases, condiciones y modalidades necesarias para la formalización del acto jurídico autorizado en el presente Decreto, así como para que, por conducto de los funcionarios o representantes legalmente investidos para el caso, asistan a la celebración del Convenio objeto del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hasta en tanto tenga vigencia el presente Decreto, el Ayuntamiento de Cajeme y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de acreditado y acreditante, podrán aplicar optativamente las tasas de interés convenidas inicialmente o las tasas preferenciales materia del Convenio Modificatorio y de Reconocimiento de Adeudo autorizado en esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En términos del artículo 23, fracciones I y II

Nº 21 Secc. V

de la Ley de Deuda Pública del Estado, se impone la obligación al Ayuntamiento de Ceajeme para proceder, por conducto de su tesorero municipal, al registro de las modificaciones de sus créditos o empréstitos a efecto de incluirlas oportunamente en su cuenta pública anual, conforme lo dispuesto por el artículo 64, fracción X, inciso e), de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Gobierno del Estado deberá acudir a la celebración del Convenio autorizado en el presente Decreto, por conducto del Titular del Ejecutivo Estatal, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política Local y correlativos 10 y 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora.

**Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- **AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSÉ INÉS PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-**

**POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-**  
E37Bis 2 21 Secc. V



**PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

**EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del**

**Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:**

**Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente**

**DECRETO:**

**NUMERO 180**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, CAMBIO DE USO DE SUELO Y VENTA DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 23.55 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL C. JORGE SANCHEZ VARELA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de demasía de terreno de su propiedad, ubicado en la manzana V, lote fracción 09, del Cuartel Fraccionamiento Paseo del Sol, con superficie de 23.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 8.01 metros con propiedad del denunciante, al sur colinda en 8.01 metros con Callejón San Andrés, al este, colinda en 2.82 metros con fracción lote 8 y al oeste, colinda en 3.06 metros, con fracción lote 10.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasía de terreno descrita en el artículo anterior, a favor del C. JORGE SÁNCHEZ VARELA.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El Presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROMERO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E37Bis 3 21 Secc. V



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 181

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, CAMBIO DE USO DE SUELO Y VENTA DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL FRACCCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 10.31 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL C. JUAN LEDINICH VAZQUEZ.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasia de terreno de su propiedad, ubicado en la manzana V, lote fracción 02, del Cuartel Fraccionamiento Paseo del Sol, con superficie de 10.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 8.01 metros con Lote 2, al sur, colinda en 8.01 metros con Callejón San Andrés, al este, colinda en 1.17 metros con fracción lote 1 y al oeste, colinda, en 1.41 metros, con fracción lote 3.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasia de terreno descrita en el artículo anterior, a favor del C. JUAN LEDINICH VÁZQUEZ.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a

expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago de su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E37BIs4 21 Secc. V



**PODER EJECUTIVO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE SONORA**

**EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del**

**Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO :                    NUMERO 182**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**



NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA A LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL XV LEY 57, CON SUPERFICIE DE 120.98 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL C. JOSE MARIA OLVERA BARRIOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación de una demasia de terreno de su propiedad, ubicada en la manzana 12-C, lote 13, del Cuartel XV Ley 57, con superficie de 120.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 7.94 metros con Ave. Plan de Ayala, al sur, colinda en 4.15 metros con propiedad particular, al este, colinda en 20.36 metros con propiedad particular y al oeste, colinda en 20.00 metros, con lote 13.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasia de terreno descrita en el artículo anterior, a favor del C. JOSÉ MARÍA OLVERA BARRIOS.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-



**PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

**EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del**

**Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:**

**Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente**

**DECRETO:**

**NUMERO 183**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL XV JESUS GARCIA, CON SUPERFICIE DE 16.20 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA C. MELISA VERONICA HERNANDEZ DE LEON.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación de una demasia de terreno de su propiedad, ubicada en la manzana 08, lote fracción 11, del Cuartel XV Jesús García, con superficie de 16.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 0.80 metros con lote 1, al sur, colinda en 0.80 metros con Ave. Leocadio Salcedo, al este, colinda en 21.69 metros con lote 11 y al oeste, colinda en 21.69 metros, con Boulevard Valentín Gómez Farías.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasia de terreno descrita en el artículo anterior, a favor de la C. MELISA VERÓNICA HERNÁNDEZ DE LEÓN.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

Nº 21 Secc. V

**ARTICULO QUINTO.**- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TRANSITORIO**

**UNICO.**- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E37BIs 6 21 Secc. V

**PODER EJECUTIVO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

**NUMERO 184**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, CAMBIO DE USO DE SUELO Y VENTA DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 25.44 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL C. ROBERTO MORALES JUAREZ.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasía de terreno de su propiedad, ubicado en la manzana V, lote fracción 10, del Cuartel Fraccionamiento Paseo del Sol, con superficie de 25.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 8.01 metros con propiedad del denunciante, al sur colinda en 8.01 metros con Callejón San Andrés, al este, colinda en 3.06 metros con fracción lote 9 y al oeste, colinda en 3.29 metros, con fracción lote 10.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasía de terreno descrita en el artículo anterior, a favor de la C. ROBERTO MORALES JUÁREZ.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROMERO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E37B1s 7 21 Secc. V



**PODER EJECUTIVO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE SONORA**

**EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del**

**Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:**

**Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente**

**DECRETO :**

**NUMERO 185**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, CAMBIO DE USO DE SUELO Y VENTA DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 94.45 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA C. ANITA MENDOZA OCHOA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasía de terreno de su propiedad, ubicado en la manzana VI, lote fracción 14, del Cuartel Fraccionamiento Paseo del Sol, con superficie de 94.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 20.75 metros con propiedad del denunciante, al sur, colinda en 20.59 metros con Callejón San Andrés, al este, colinda en 4.41 metros con Calle del Sol Poniente y al oeste, colinda en 5.04 metros, con propiedad particular.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasía de terreno descrita en el artículo anterior, a favor de la C. ANITA MENDOZA OCHOA.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

**ARTICULO QUINTO.**- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

### TRANSITORIO

**UNICO.**- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E37Bis 8 21 Secc. V



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 186

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO,

Nº 21 Secc. V

**CAMBIO DE USO DE SUELO Y VENTA DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 27.33 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL C. ALVARO BRACAMONTES SIERRA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasia de terreno de su propiedad, ubicado en la manzana V, lote fracción 11, del Cuartel fraccionamiento Paseo del Sol, con superficie de 27.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 8.01 metros con Lote 11, al sur, colinda en 8.01 metros con Callejón San Andrés, al este, colinda en 3.29 metros con fracción del lote 10 y al oeste, colinda en 3.53 metros, con fracción del lote 12.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasia de terreno descrita en el artículo anterior, a favor de la C. ALVARO BRACAMONTES SIERRA.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- AL MARGEN CENTRAL, DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

F37Bis 9 21 Secc. V



**PODER EJECUTIVO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

**NUMERO 187**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, CAMBIO DE USO DE SUELO Y VENTA DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 15.99 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL C. ADAN ENRIQUE SILVA MEDINA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasia de terreno de su propiedad, ubicado en la manzana V, lote fracción 05, del Cuartel Fraccionamiento Paseo del Sol, con superficie de 15.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 8.01 metros con propiedad del denunciante, al sur, colinda en 8.01 metros con Callejón San Andrés, al este, colinda en 1.88 metros con fracción lote 4 y al oeste, colinda en 2.11 metros, con fracción lote 6.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasia de terreno descrita en el artículo anterior, a favor de la C. ADAN ENRIQUE SILVA MEDINA.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.-  
AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.-DIPUTADO



Nº 21 Secc. V

PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.-  
 ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.-  
 RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-  
 PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO  
 EFECTIVO, NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO  
 LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.-  
 RUBRICA.-  
 E37Bis 10 21 Secc. V

**PODER EJECUTIVO**
**GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE SONORA**
**EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del**
**Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:**
**Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente**
**DECRETO:****NUMERO 188**
**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**
**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**
**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR  
 A CABO LA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO  
 EN EL CUARTEL PRIMERO HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 165.78 METROS  
 CUADRADOS, A FAVOR DE REYNALDA PARRA GASTELUM Y FRANCISCO  
 PACHECO VALENZUELA, CON EL FIN DE SATISFACER NECESIDADES DE  
 SUELO URBANO PARA VIVIENDA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la donación de un terreno de su propiedad, ubicado en la manzana 44, lote 01, del Cuartel Primero Hermosillo, con superficie de 165.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 9.07 metros con Ave. Ing. Guadalupe Bustamante, al sur, colinda en 7.50 metros con lote 02, al este, colinda en 20.06 metros con Calle San Rafael (arroyo) y al oeste, colinda en 20.00 metros, con lote 22.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la donación del bien inmueble descrito en el artículo anterior, a favor de Reynalda Parra Gastelúm y Francisco Pacheco Valenzuela.

**ARTICULO TERCERO.-** Los C.C. Reynalda Parra Gastelúm y Francisco Pacheco Valenzuela, deberán destinar el inmueble que se les dona para la construcción de su vivienda. En caso de que el donatario, no construya su vivienda dentro del plazo de dos años contados a partir de la formalización de la donación, o si habiéndolo hecho le diera un uso distinto, tanto el bien como sus mejoras, revertirán a favor del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

**ARTICULO CUARTO.-** Los C.C. Reynalda Parra Gastelúm y Francisco Pacheco Valenzuela, deberán formalizar la donación que se hace mediante el presente Decreto, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, con la condición establecida en el artículo tercero.

**ARTICULO QUINTO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, en el que deberán insertarse las condiciones que se establecen en este Decreto.

**ARTICULO SEXTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ROMERO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-  
E37Bis 11 21 Secc. V



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO:**

**NUMERO 189**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL IRRIGACION CON SUPERFICIE DE 17.213 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL C. JOSE LUIS RUIZ PEREYDA.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación de una demasia de terreno de su propiedad, ubicada en la manzana 50, lote fracción 05, del Cuartel Irrigación, con superficie de 17.213 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 11.802 metros con Calle, al sur, colinda en 11.478 metros con propiedad particular, al este colinda en 0.00 metros con vértice y al oeste, colinda en 3.00 metros, con propiedad del denunciante.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasia de terreno descrita en el artículo anterior, a favor de la C. JOSE LUIS RUIZ PEREYDA.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.-  
**AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-** H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.-DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

**POR TANTO,** mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-  
**PALACIO DE GOBIERNO,** Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- **EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-** OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-



**PODER EJECUTIVO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE SONORA**

**EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del**

**Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:**

**Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente**

**DECRETO :**

**NUMERO 190**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, CAMBIO DE USO DE SUELO Y VENTA DE UNA FRACCION DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL COLINA BLANCA (BACHOCO), CON SUPERFICIE DE 289.24 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL C. CARLOS ARTURO HINOJOS GARRIDO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de un terreno de su propiedad, ubicado en la manzana II, lote fracción 13, del Cuartel Colina Blanca (Bachoco), al poniente de la Ciudad, con superficie de 289.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 13.16 y 9.97 metros con propiedad del ayuntamiento, al sur, colinda en 23.25 metros con Calle Misión de Pitaqui, al este, colinda en 11.70 metros con propiedad particular y al oeste, colinda en 12.08 metros, con propiedad particular.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasia de terreno descrita en el artículo anterior, a favor de la C. CARLOS ARTURO HINOJOS GARRIDO.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

Nº 21 Secc. V

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.-  
**AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-** H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.-**DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** ROMEO CASTRO DURAN.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- **RUBRICA.-**

**POR TANTO,** mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-  
**PALACIO DE GOBIERNO,** Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- **SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-** **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** ARMANDO LOPEZ NOGALES.- **RUBRICA.-** **EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-** OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- **RUBRICA.-**

E37Bts 13 21 Secc. V



**PODER EJECUTIVO**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE SONORA**

**EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del**

**Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:**

**Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente**

**DECRETO:**

**NUMERO 191**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DE UNA DEMASÍA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL CUARTEL EL JITO, CON SUPERFICIE DE 63.16 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL C. GUILLERMO OCAÑO MACEN.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación de una demasía de terreno de su propiedad, ubicada en la manzana 21, lote 15 fracción, del Cuartel El Jito, con superficie de 63.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 6.04 metros con Callejón, al sur, colinda en 6.10 metros con lote 19, al este, colinda en 9.93 metros con lote 17 y al oeste, colinda en 11.18 metros, con lote 14.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasía de terreno descrita en el artículo anterior, a favor del C. GUILLERMO OCAÑO MACEN.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

**ARTICULO CUARTO.-** El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, deberá destinar el producto que se obtenga con la venta que se autoriza, para gastos corrientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de agosto de 2000.-  
AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROMEO CASTRO DURAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-  
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, siete de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-  
E37Bis 14 21 Secc. V

**E S T A T A L****PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

|   |    |
|---|----|
| Decreto número 178 , que inaugura una sesión extraordinaria. ....   | 2  |
| Decreto número 179, que autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, por una parte, y al titular del Poder Ejecutivo del Estado por la otra, para que el primero celebre un convenio modificadorio y de reconocimiento de adeudo respecto de tres contratos de crédito reestructurados con Banobras, y al segundo, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, concurra a la celebración de dicho acto con carácter de deudor solidario, garante, o en su caso, como avalista del convenio y de los títulos de crédito respéctivos. .... | 3  |
| Decreto número 180, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasía de terreno de su propiedad, a favor del C. Jorge Sánchez Varela. ....   | 5  |
| Decreto número 181, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasía de terreno de su propiedad, a favor del C. Juan Ledínich Vázquez. ....  | 7  |
| Decreto número 182, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación de una demasía de terreno de su propiedad, a favor del C. José María Olvera Barrios. ....   | 8  |
| Decreto número 183, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación de una demasía de terreno de su propiedad, a favor de la C. Melisa Verónica Hernández de León. ....   | 10 |
| Decreto número 184, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasía de terreno de su propiedad, a favor del C. Roberto Morales Juárez. ....   | 11 |

|   |    |
|---|----|
| Decreto número 185, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasía de terreno de su propiedad, a favor de la C. Anita Mendoza Ochoa. ....          | 13 |
| Decreto número 186, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasía de terreno de su propiedad, a favor del C. Alvaro Bracamontes Sierra. ....      | 14 |
| Decreto número 187, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una demasía de terreno de su propiedad, a favor del C. Adán Enrique Silva Medina. ....      | 15 |
| Decreto número 188, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la donación de un bien inmueble de su propiedad, a favor de Reynalda Parra Gastélum y Francisco Pacheco Valenzuela. ....   | 17 |
| Decreto número 189, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación de una demasía de terreno de su propiedad, a favor del C. José Luis Ruiz Pereyda. ....  | 18 |
| Decreto número 190, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, cambio de uso de suelo y venta de una fracción de terreno de su propiedad, a favor del C. Carlos Arturo Hinojos Garrido. .... | 20 |
| Decreto número 191, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación de una demasía de terreno de su propiedad, a favor del C. Guillermo Ocaño Macén. ....   | 21 |